

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/354/2023

### **CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL IMSS TRAS FALLECIMIENTO DE PACIENTE, DERIVADO DE OMISIONES Y DEFICIENTE ATENCIÓN MÉDICA EN EL HGZ-1, EN CHIAPAS**

**<< Se pide colaborar en la investigación de responsabilidades y capacitación en materia de derechos humanos para evitar que se repitan hechos similares**

Luego de acreditar negligencia, omisiones en el diagnóstico y deficiente atención médica, que propiciaron el lamentable fallecimiento de una víctima, atribuibles a once personas servidoras públicas integrantes del personal médico del Hospital General de Zona número 1 (HGZ-1) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Tapachula, Chiapas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 207/2023 por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud.

La queja fue presentada ante la CNDH en septiembre de 2022, y en ella la persona promovente señala que su concubino recibió atención médica en el HGZ-1, donde fue intervenido quirúrgicamente el 28 de junio y dado de alta el 1 de julio del mismo año. Detalla, además, que, tras la intervención, acudieron en diversas ocasiones al área de Urgencias de la Unidad de Medicina Familiar número 7 (UMF-7) del IMSS, en Mazatán, Chiapas, debido a que la víctima continuó con fiebres e inflamación, pero en las mismas ocasiones los síntomas fueron desestimados, hasta que su estado de salud empeoró y fue ingresado al área de Urgencias del HGZ-1 con diagnóstico inicial de tuberculosis, donde, tras permanecer internado por 29 días, lamentablemente falleció el 9 de septiembre de 2022.

Con el análisis de la información recabada, la CNDH pudo evidenciar que desde el 13 de agosto el personal médico tratante solicitó radiografía de tórax, realizada al día siguiente, por lo que, desde entonces, la víctima tenía datos sugestivos y clínicos de tuberculosis, pero debido a que el personal médico de guardia no interpretó los estudios, se retrasó el diagnóstico y tratamiento oportunos, pasando por alto lo establecido en la Norma Oficial Mexicana (NOM) Prevención y Control de Tuberculosis y la NOM Del Expediente Clínico.

Con base en la consideración especializada en medicina legal, emitida por esta Comisión Nacional, se observó que, al omitir los síntomas del tipo de tuberculosis que presentaba la persona tratada, se propició

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

que no recibiera el tratamiento adecuado, y se comprobó que el seguimiento del paciente por parte del personal médico de las áreas de Urgencias, Traumatología y Ortopedia, y Medicina Interna del HGZ-1 fue impreciso, e incurrieron en omisiones que contribuyeron con el deterioro en el estado de salud de la víctima hasta su fallecimiento.

La Comisión Nacional verificó que, con el deceso ocurrido, las autoridades señaladas como responsables, ocasionaron afectaciones al proyecto de vida de otras cuatro personas que conforman el núcleo familiar de la víctima, quien era el proveedor y sostén principal, y cuyo fallecimiento les ha ocasionado afectaciones a nivel emocional, económico, así como en su entorno familiar y comunitario.

Por estos hechos la CNDH recomendó a las autoridades del IMSS colaborar con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para la inscripción de las víctimas reconocidas en la Recomendación en el registro nacional correspondiente y, una vez hecho lo anterior, se proceda de inmediato a la reparación integral del daño ocasionado, otorgándoles la medida de compensación establecida en la Ley General de Víctimas.

La CNDH le solicita al IMSS, como una medida de rehabilitación a la que tienen derecho las víctimas indirectas, que se les otorgue a las cuatro personas que integran el núcleo familiar de la víctima fallecida, la atención psicológica y tanatológica necesaria, de forma gratuita, en lugares accesibles y por personal especializado, dejando a salvo su derecho para acceder a este beneficio en el momento en el que lo requieran. Asimismo, deberá colaborar ampliamente con la CNDH en la presentación y seguimiento de la vista administrativa que se hará del caso ante el Órgano Interno de Control de ese instituto de salud, a fin de que inicie el procedimiento correspondiente en contra de las personas servidoras públicas señaladas, para que se investigue y emitan las sanciones que correspondan, atendiendo a lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como medida de no repetición, se recomendó que se diseñe e imparta, en un plazo no mayor a seis meses, un curso integral de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en los principios de disponibilidad, aceptabilidad y calidad relacionados con el derecho de protección de la salud, y en el que se aborde la debida observancia de los contenidos en la NOM del Expediente Clínico, la NOM-Prevención y Control de la Tuberculosis, la NOM-Regulación de los Servicios de Salud, así como de la Guía de Práctica Clínica Osteomielitis Hematógena Aguda y otros procedimientos y estándares para la atención de la tuberculosis en México.

Por último, se pide emitir una circular dirigida al personal del HGZ-1 que forma parte de los servicios de Urgencias y de las áreas de Traumatología y Ortopedia, Medicina Interna, Neumología y Epidemiología, que contenga las medidas pertinentes de atención, prevención y supervisión que garanticen agotar las acciones que conduzcan al personal médico tratante, a emitir diagnósticos certeros y oportunos, y se les



## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

convoque a someterse a procesos de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas que correspondan, para garantizar un servicio médico adecuado y una correcta integración del expediente médico.

La Recomendación 207/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)

¡Defendemos al Pueblo!